

**PERMISO
PROVISIONAL**

03-59-10



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM061974 FECHA EXPEDICIÓN: 29-Enero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 63,710
 NOMBRE: ESPINOZA PEREZ KARLA PAOLA
 UBICACIÓN: MONTE MORELOS EXTERJOR: 464 INTERIOR:
 COLONIA: LOMAS DEL ALAMO
 CALLE CRUCE 1: CORDOBA
 CALLE CRUCE 2: DELICIAS
 GIRO: VARIOS **POLLO ASADO**
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 39
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016 IMPORTE: \$237.12

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA		

DE: 10:00:21 a A: 05:00:21 p
 DE: 10:00:41 a A: 05:00:41 p
 DE: 10:00:41 a A: 05:00:41 p

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""



AUTOBIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Karla Espinoza Perez
ACEPTO
ESPINOZA PEREZ KARLA PAOLA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses mercatorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.
- Independencia 58
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 Tel. 4657.6000
- El incumplimiento de la normatividad antes y durante el desarrollo de la actividad comercial causará la no renovación del permiso provisional.

Juan D.R